

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Oddigo Oivil.—Artículo 11º Las leves obligarán en la Península. Islas Baleares y Canarias, à los vainte días de su orchulgación, si en ellas no se dispusi re otra cosa, se en ender echa la promulgación el día en que termine la inserción de la leven la «Gaceta». - Art. 2.º La ignorancia de las leves no excusa de su cumplimiento. Reales ordenes de 3 de Abril y de 3 y 31 de Octubre de 1 3.51. — Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que ve fije n ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecera hasta el recibo del número siguiente. Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conser sar lo cúmeros de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edictoó disposición Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se En la capital, un mes. pago adelantado. 5 pts. De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. serviran sin previo pago de su importe.

larifa de inserciones.

Fuera, por razón de franqueo, trimostre 18 » De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. ll A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 » De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. O 550

EARTE OFICIAL COLORS

District of the Permittee

D. Antonio Marinel Lopez Vilers.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

à los efectos de las disposicio-

i visto oueno del Sr. D. Domingo SulM. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doha Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias e lufantes continuen sine noveded en su importante salud. C. ablasta 14:28 21

De iguel beneficio disfruien las 1emas personas de la Augusta Real Pamilia. Meloose Evelou

(Gaceta» num. 347 de 13 Dbre.)

Segunda sección

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.483.

CIPE MALE STATE

Para dar cumplimiento al Real decreto de 14 de Noviembre último, se pone en conocimiento de los fabricantes, depositarios, comisionistas o cualquiera otros vendedores de abonos, que en la Sección Agronómica de la provincia, queda abierto un registro en el que ten-1 dran obligación de inscribirse en el improrrogable plazo de quince días, expidiéndoseles el oportuno certificado de inscripción, sin el cual nadie podrá fabricar ni expender abodeducir alguna reclammeton, la fizon

Murcia 11 de Diciembre de 1919.

El Gobernador, Eusebio Salas.

Tercera sección.

Número 2. 474, della slovest

DIPUTACION PROVINCIAL

DE MURCIA

JUZGADO DE INSTRUCCION Se hace saber: Que habiéndose declarado desierta por falta de postores la subasta anunciada el día 9 del corriente para el suministro de ropas y efectos que se consideran necesarios durante el año 1920 en el Hospital de San Juan de Dios, de conformidad à lo acordado por la Comisión provincial el día 9 de Octubre último, ha dispuesto se celebre una segunda subasta que deberá tener lugar à los treinta días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia o al siguiente shaquel fuese festivo y hora de las once, en el Salón de Sesiones de la Excma. Diputación, cuyo pliego de condiciones se haya inserto en

el referido periódico oficial número 249, correspondiente al día 28 de

Murcia 11 de Diciembre de 1919. -El Vicepresidente, Juan Ayuso.

Octubre del corriente año.

Número 2.460.

DIVISION HIDROLOGICO-FORESTAL DEL SEGURA

Carlos Sancher de namera Co NEGOCIADO DE PISCICULTURA

Relación de las licencias para la pesca fluvial, concedidas por dicha dependencia durane el mes de Noviembre de 1919.

Juan Garcia Munuora.

| | Constitution of the consti |
|--|--|
| 245 245 245 246 | Número de la licencia. |
| Noviembre 1919. Noviem | Fecha de la misma. |
| Francisco Semitiel Marín. Luciano Gómez Gómez. Joaquín Gómez Molina. José M. Miñano Murcia. Eloy Box Parra. Eloy Box Parra. Félix Gómez Yelo. Andrés Piñera Piñero. Manuel Guardiola Marín. | Nombres de los adquirentes. |
| | |
| 35 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 | Años de edad. |
| 38 Cieza. 53 Abaran. 29 Id. 39 Id. 43 Abaran. 50 Cieza. 35 Id. | babe ab sonA |

Lo que se hace público en este Boletin Oficial, en cumplimiento

de lo que dispone el art. 25 del Reglamento para la aplicación de la ley de 27 de Diciembre de 1907, de la Pesca fluvial, aprobado por Real decreto de 7 de Julio de 1911.

Murcia 9 de Diciembre de 1919. -El Ingeniero Jefe, Francisco Mira.

974 Dexta_secomn.

to Develop the control of the contro

Número 2.406.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE SAN PEDRO DEL PINATAR abe stide vestanos aupatrag elimen

Don Agapito Velasco Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que en la sesión ordinaria de este día, hay un acuerdo que copiado literalmente dice así:

Se dió lectura de la Real orden del Ministerio de la Gobernación que se inserta en el Boletín Oficial extraordinario del día 26 del actual, ordenando á los Ayantamientos que antes del día 10-del próximo mes de Diciembre, procedan á determinar el número de vacantes de Concejales ordinarias y extraordinarias que existan, y que deberán ser cubiertas en la próxima renovación bienal de Ayuntamizutos.

Enterada la Corporación, acordo por unanimidad prestar exacto cumplimiento à dicha Real orden.

Al efecto, se trajeron y examinaron cuantos datos y antecedentes obran en esta oficina sobre el particular, resultando de los mismos que en este Ayuntamiento no existen vacantes extraordinarias. En la renovación bienal del año 1915 fueron elegidos per el primer Distrito D. Felipe Lopez Martinez y D. Miguel Gómez Diaz, y por el segundo D. Santiago Alarcón Gómez, D. Manuel Delgado López y D. José Maria Henarejos Pardo, en total cinco. En su consecuencia y en vista de los datos antedichos la Corporación acordo determinar las cinco vacantes ordinarias mencionadas, por no haber ninguna extraordinaria, las cuales deberán ser cubiertas en la próxima renovación bienal de Ayuntamientos, por los mismos Distritos en que diches vacantes

También se acordo que este acuerdo se expongaral público y que se libre copia certificada que habrá de remitirse al Sr. Gobernador civil de la provincia para su insercion en el Boletin Oficial de la misma. 189 oh elementary / om

Concuerda fielmente con su original a que me remito.

Y para que conste y poder remi-

tir al Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en San Pedro del Pinatar à 30 de Noviem bre de 1919 .- Agapito Velasco. -V.º B.º: El Alcalde, Gomez.

Número 2.422.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FORTUNA

Don Manuel Roman Lopez, Secretario del Excmo, Ayuntamiento de esta villa de Fortuna.

Certifico: Que entre los acuerdos que coutiene la sesión celebrada por esta Corporación el día 28 del corriente hay uno del tener siguiente:

Dada cuenta de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 24 del corriente, inserta en el Boletin Osicial extraordinario de 26 del mismo, previntendo que todos los Ayuntamientos procedan necesariamente antes del día 10 de Diciembre próximo á declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas á la próxima renovación bienal, cumpliendo al efecto lo prevenido en el art. 45 de la ley Municipal vigente.

Enterado el Ayuntamiento después de detenida discusión, acuerda por unanimidad declarar en este Ayuntemiento les vacantes de los señores Concejales siguientes:

Distrito primero.

Vacantes ordinarias procedentes de la elección de 1915.

D. Juan Palazón Herrero. Vicente Rocamora Riquelme.

Vacante extraordinaria por fallecimiento de la de 1917.

D. Pedro Pagan Martinez.

Distrito segundo.

Vacantes ocdinarias procedentes de la elección 1915.

D. Julian Lozano Lozano. Antonio Risueno Martinez.

Distrito tercero.

Vacantes ordinarias procedentes de la elección de 1915.

D. Salvador Martinez Lozano. Pascual Rubio Avilés, y Manuel Jorge Carrillo.

También dispone la Corporación que este acuerdo se haga público inmediatamente en la localidad, remitiendo certificación literal al Gubernador civil de la provincia, para su urgente publicación en el Boletin Osicial

Lo inserto corresponde à la letra con el original á que me refiero. Y para que conste cumpliendo lo acordado, expido la presente visada por el Sr. Alcalda en Fortuna à 30 de Noviembre de 1919.-M. Román. -V.º B.º: El Alcalde, Sánchez.

Número 2.430. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALGUAZAS

Don Francisco Sánchez Fernández, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Alguazas.

Certifico: Que entre los acuerdos que comprende la sesión ordinaria del dia de hoy, aparece el que copiado à la letra dice así:

Dada cuenta por el Sr. Alcalde Presidente de la Circular que inserta el Boletin Oficial extraordinario de esta provincia, de fecha 26 de Noviembre próximo pasado, relativa a la declaración de vacantes que con arreglo al art. 45 de la vigente ley Municipal han de cubrirse en los Ayuntamientos en las próximas elecciones municipales.

Resultando: Que en las elecciones ordinarias verificadas el día 11 de Noviembre de 1917, fueron proclamados por el art. 29 de la ley Electoral vigente el día 4 del mismo mes seis Concejales, o sean tres por el primer distrito y otros tres por el segundo, cubriéndose en dicha fecha por el citado segundo distrito la vacante extraordinaria producida por renuncia de D. Feliciano Martinez Hernandez, procedente del bienio ó elección de 1915.

Considerando: Que habiéndose cubierto por el distrito segundo la vacante que se cita en el anterior resultando, procede verificar el sorteo à que se refiere la Real orden de 16 de Noviembre de 1887 y 15 de Abril de 1890, incluyendo en el mismo á los Concejales. D. Antonio Almela Aguilera, D. Fernando Martinez Martinez y D. Andrés López Sánchez.

Considerando: Que además de las cinco vacantes ordinarias que se producen por corresponder à la elección de 1915, hay que cubrir también la extraordinaria producida por defunción de D. Juan Antonio Sanchez Canovas, siendo por tanto cinco vacantes ordinarias y una extraordinaria las que hay que cubrir o sean tres por el primer distrito y otras tres por el segundo, en

la próxima renovación. Comuniquese este acuerdo al Ilustrisimo Sr. Gobernador civil de esta provincia à fin de que ordene su inserción en el Boletin Oficial, cumpliendo así lo ordenado por el mismo en su Circular de 26 del próxi-

mo pasado mes de Noviembre. Corresponde bien y fielmente con su original à que me remito.

Y en cumplimiento à lo acordado libro la presente que visa y sella el Sr. Alcaldeen Alguazas à 7 de Diciembre de 1919. Francisco Sánchez. - V.º B.º: El Alcalde, López. SOMETHIN PRESIDENCE OF TOLLAR

Distrito ferdero, Número 2.426. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

and the particular in the con-Don José Carrreño, Secretario del Excmo. Ayuntamiento y Alcardía

据表表的EDV 表现100 EDIT 1.000 600 100

de esta ciudad. Certifico: Que entre los acuerdos tomados por la expresada Corporación en la sesión celebrada en el dia de hoy, entre otros aparece el

que copiado á la letra es como sigue:

«Acto seguido se dió lectura de una circular del Sr. Gobernador civil de la provincia fecha 26 de Noviembre último é inserta en el Bole. tin Ojicial extraordinario correspondiente al mismo día, para cumplimentar lo que dispone la Real orden del Ministerio de la Gobernación de veinticinco del referido mes, todos los Ayuntamientos procederán forzosamente antes del día diez de Diciembre próximo á declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas á la próxima renovación bienal, cumpliendo al efecto lo prevenido en el artículo cuarenta y cinco de la ley Municipal vigente.

A seguida y previo examen de los antecedentes que obran en la Secretaria de esta Corporación referente à este servicio y el Ayuntamiento acordó declarar las siguentes vacantes.

Por el primer distrito dos vacantes, por el segudo tres, por el tercero tres, por el cuarto dos, por el quinto dos, por el sexto dos, por el séptimo dos, por octavo dos, por el noveno dos, y por el décimo dos.

Igualmente acordó que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia copia literal de esta resolución para su inserción en el Bole tin Oficial y el Sr. Alcalde Presidente anunció que en la sesión próxima se procederá por medio de sorteo á designar á los señores Concejales que fueron para cubrir va cante.

Lo copiado corresponde bien y fielmente con su original à que me remito para que conste y obre sus oportuno efectos expido el presente por orden y visado por el Sr. Alcalde en Cartagena á cinco de diciembre de mil novecientos diez y nueve. -- José Carreño. -- V. B.º: Moncada

Número 2.414.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALHAMA DE MURCIA

Presentada por el Cobrador del reparto vecinal de consumos en el corriente año económico 1919 20, la relación de contribuyentes moroses que no han pagado sus cuotas del 1.° y 2.° trimestres en los plazos voluntario y accidental senalados. el Ayuntamiento en sesión de hoy ha acordado declarar incursos en el apremio de primer grado á dichos contribuyentes, concediéndoles nuevo plazo desde el 16 al 20, ambes inclusive, del actual, horas de ocho á trece, para solventar sus descubiertos de los citados trimestras, con el recargo del 5 por 100, en las oficinas del Recaudador D. Enrique Mena Javaloy, calle «Acequia de Espuña» de esta población; advirtiendo à los que no lo hagan que incurrirán en el 2.º grado de apremio, que lleva el recargo de otro diez por ciento además del 5 ya dicho, o sea en conjunto el 15 por 100, con las consecuencias que determina la Instrucción de 26 de Abril de 1900. Alhama de Murcia 4 de Diciembre de 1919.-Padro Romero.

Número 2.432.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LORCA

con schibre come cordification

surredoll as In sentimes the plan Don Avelino Salazar y Pons, Abogado y Secretario del Excelentisimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que este Excmo. Ayuntamiento en sesión del día de ayer, cumpliendo con la Real orden de veinticuatro del próximo pasado mes, ha procedido á la declaración de las vacantes ordinarias y extraordinarias de Concejales, que han de cubrirse en la próxima renovación bienal, que son los siguientes:

Distrito primero.

D. Julio Arderius Sánchez-Fortún. Mariano Artés Olmos.

Distrito segundo.

Enrique Frias Campoy. Miguel Millan Sastre.

Distrito tercero.

D. Luis Casalduero Marin Alfocea. Mariano Sánchez Manzanera Pastor. Della de la error de la companya della comp

Distrito cuarto

D. Pedro Ballestero Sánchez. Juan García Morillas Bartolomé Pallarés García. Eugenio Gercia Para, (extraordinaria)

Distrito quinto.

D. Fernando Lillo Durante. Juan Arcas Fernández. Joaquin Mellado Pérez de Meca.

Distrito sexto.

Eduardo Sanchez Manzanera Sola.

Carlos Sánchez Manzanera Gómez. Lusciosia de ocalhoban Juan Garcia Munuera.

Distrito septimo.

D. Diego Giménez Miravete. Francisco Quiñonero Muñoz.

Distrito octavo.

Juan Antonio Martinez Méndez. Nicolás Romero Rebullo. Alfonso Segura Martinez.

Asimismo certifico: Que este Excelentisimo Ayuntamiento en la expresada sesión acordó que si no se opone à ello el Sr. Gobernador civil de la provincia en las elecciones que se han de verificar en Febrero próximo, se provean también las vacantes del distrito tercero que fueron objeto de elección en la renovación bienal de mil novecientos diez y siete, que fué anulada respecto de todas las secciones del expresado distrito y cuyas vacantes son las siguientes:

Distrito tercero.

D. Eulogio Periago Pérez. Jerónimo Arcas Sastre. Antonio Soubrier Garcia de Alcaraz.

Y para que conste à los efectos de las citadas disposiciones legales, libro la presente, visada por el senor Alcalde D. Juan Antonio Martinez Méndez y la firmo y sello en Lorca à seis de Diciembre de mil novecientos diez y nueve. - Avelino Salazar. - V. B. : Martinez.

Número 2.428.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MORATALLA

Don Juan Campos Fernández, Secretario del liustre Ayuntamiento constitucional de esta villa de Moratalla.

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones celebradas por dicha Corporación municipal, en el corriente año y en la del día dos del mes actual, aparece entre otros, el siguiente particuler:

Dando cumplimiento á lo prevenido en el artículo cuarenta y cinco "

de la ley Municipal y á lo que se dispene en la Ral orden del Ministerio de la Gobernación, fecha veinticuatro del mes de Noviembre último, publicada en el Boletin Oficial extraordinario del dia veintiséis siguiente y teniendo encuenta el Ayuntamiento los oportunos antecedentes facilitados por la Secretaria de esta Junta municipal del Censo electoral, por unanimidad se procede á la declaración de las vacantes ordinarias de Concejales, que han de ser objeto de la próxima renovación bienal, y son como siguen:

Distrito 1.º de Parroquia.

D. Juan José Rodriguez Martinez. Jesús Moya Alvarez. Andrés Navarro Fernández. Distrito 2.º de San Francisco.

D. Antonio Manuel López Valera. Federico López Sánchez. Jesús Martinez Sánchez. Distrito 3.º de Soledad.

D. Juan Valero Sánchez.

Distrito 4.º de Benizar.

D. Pedro Puerta Rodriguez. German Fernández Fernández.

Y à los efectos de las disposiciones mencionades, cumpliendo lo acordado por el Ayuntamiento, con el visto bueno del Sr. D. Domingo Aguilera Rueda, Alcalde constitucional de la citada villa, doy la presente en Moratalla á tres de Diciembre de mil novecientos diez y nueve. - Juan Campos, Secretario. -V.º B.º; El Alcalde, D. Aguilera.

Octava sección

Número 2.481.

COLEGIO MOTARIAL

DE ALBACETE

Amuncio.

Don Román Rodriguez Arango, Notario de Cartagena, en situación de excedente voluntario, vecino de Cangas de Tineo (Oviedo), ha presentado en este Decanato instancia, su fecha 3 del actual, en que solicita la devolución de la flanza que tiene constituida, habiendo desempeñado con anterioridad la Notaria de Cangas de Tineo; en su virtud se fija el plazo de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y Boletin Oficial de la provincia de Murcia, para que quien tuviera que deducir alguna reclamación, la formule ante la Junta directiva de este Colegio.

Lo que se publica según se previene en el artículo 86 del Regla-

mento del Notariado.

Albacete 10 de Diciembre de 1919. -El Decano, Licenciado Manuel Garcia Rebollo.

Número 2.386.

JAINATON SOMOTON TO THE TICK

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LORCA seclarado desierta por falla de pos-

89 H 68

Requisitoria.

Conce la subesta amunciada el abigo

Expósito Pedro de San Nicolás, natural de Murcia, de estado soltero, profesión albanil, de 37 años de edad, hijo de padres desconocidos domiciliado últimamente en Murcia calle de San José, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez dias ante este Juzgado.

Lorca 26 de Noviembre de 1919. -El Juez de instrucción. Ramón de Paramo - El Secretario, P. H., Andrés Segura.

a Exemple Diputación, cuyo pliego

MURCIA.—Imp. de Juan Hernandez